1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 6 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2004, sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Asociaciones de Empresas de Tecnologías de la Información de Extremadura (en siglas FIEX)". Expte.: 81/187.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 13 de agosto de 2004, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Asociaciones de Empresas de Tecnologías de la Información de Extremadura (en siglas FIEX)", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/187, domiciliada en la C/ Capitán Francisco Almaraz, nº 11, de Mérida, que se configura como federación de asociaciones empresariales, cuyo ámbito territorial es autonómico, y cuyo ámbito funcional comprende a "empresas, ya giren bajo forma de personalidad jurídica o como empresarios individuales, dedicadas a la prestación de Servicios Informáticos y Telemáticos en sus diferentes modalidades: distribución y venta de productos hardware o software, servicios postventa, servicios con diseño asistido por ordenador, consultorio informática e instalación de redes de área local o expandida o cualquier otra relacionada con la Informática, la Telemática y las Nuevas Tecnologías de la Información".

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución, de fecha 5 agosto de 2004: D. Ángel Félix Serrano Sánchez, en representación de la "Asociación de Informática y Comunicaciones de Badajoz (AICOBA)", y D. José Luis Sánchez Carrasco, en representación de la "Asociación de Empresas de Tecnologías de la Información de la provincia de Cáceres (AETICA)".

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 7 de septiembre de 2004. El Director General de Trabajo, P.A. El Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, (Orden de 30 de junio de 2004 - D.O.E. de 13-07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000003.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000